I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001339

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015**

**Cerrillos,** 10 AGO. 2015

**V I S T O S:**

La Providencia Nº 103/2453/2015; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014; Nº 202/886/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/886/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS – SALUD MENTAL, AÑO 2015".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA**, cédula de identidad N° 17.009.096-9, para que se desempeñe como Educador comunitario operador social.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA,** la suma mensual de $555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001339

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015**

tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.24.03.099.004 "Convenio Cosam".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

**CUCh/CDCP/FCQ/mpt.**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CONTRATO DE HONORARIOS**

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA**, chileno, técnico trabajador social, cédula de identidad Nº 17.009.096-9, domiciliado en Domingo Santa Cruz 0805, comuna de La Pintana, teléfono: 225420989, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/886/2015 que aprobó el Convenio denominado **"PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS-SALUD MENTAL, AÑO 2015"**, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA** para que se desempeñe como Educador Comunitario Operador Social.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán el día 02 de Mayo 2015 al 31 de Diciembre 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA**, la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ROBINSON BERNARDO GHISELLINI BARRIGA**
**C.I. N°17.009.096-9**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*